DICTAMEN N° 08/2021 U.O.C.

Para : **Oscar Rubén Salomón Fernández, Presidente Congreso Nacional**

De : **Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **20 de octubre de 2021**

Ref. : **Reajuste de precios – SERVIPAR Soluciones Integrales**

Objeto

Por nota de fecha 30 de julio de 2021, el señor Christian A. Santacruz G. representante de la empresa SERVIPAR Soluciones Integrales, solicita el reajuste del costo de la prestación del servicio prestado por medio del Contrato N° 33/20 "Contratación de Prestación de Servicio de Limpieza Integral de los Edificios del Congreso Nacional".

Antecedentes

1. Dictamen UOC N° 05/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 5 de agosto de 2021.

2. Resolución N° 3515 de fecha 31 de agosto de 2020, por la cual se autoriza el procedimiento de reajuste de precios y el Convenio modificatorio al Contrato N° 33/20 "Contratación de Prestación de Servicio de Limpieza Integral de los Edificios del Congreso Nacional". ID N° 387.027.

3. Convenio Modificatorio al Contrato N° 33/2020 de "Contratación de Prestación de Servicio de Limpieza Integral de los Edificios del Congreso Nacional" suscrito en fecha 12 de octubre de 2021.

4. Nota DNCP N° 17906/2021 de fecha 20 de octubre de 2021.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Art. 56°** establece: *"Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: inciso b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases".*

Que la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su ***Art. 61°*** establece: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".*

Decreto Nº 5561/2021

Que, el **Decreto Nº 5561/21,** *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"*, en su Art. 1° menciona: *"... Dispónese el reajuste en cuatro coma cuatro por ciento (4,4 %) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir del 1 de julio de 2021, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones doscientos ochenta y seis mil trescientos veinticuatro guaraníes (G.2.286.324.-) y el jornal mínimo en ochenta y siete mil novecientos treinta y seis guaraníes (G. 87.936.-)... "*.

Resolución DNCP 5695/2019

Que, el **Art. 47° de la Resolución DNCP Nº 5695/2019** establece: *"El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud."*

Que, el **Art. 48° de la Resolución DNCP Nº 5695/2019** establece: *"En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido. El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos."*

Hechos

La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 3 de diciembre de 2020, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato Nº 33/2020 de fecha 4 de diciembre de 2020, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma Servipar Soluciones Integrales representada por el señor Christian A. Santacruz G. El mismo corresponde a un contrato donde el monto total del contrato asciende a la suma de: **Gs. 3.373.600.000.- (guaraníes tres mil trescientos setenta y tres millones seiscientos mil)**.

La firma SERVIPAR Soluciones Integrales ha solicitado el reajuste de precios al Contrato Nº 33/2020 "Contratación de Prestación de Servicio de Limpieza Integral de los Edificios del Congreso Nacional". ID Nº 387.027., por medio de la nota de fecha 30 de julio de 2021.

Por lo cual la convocante ha procedido a realizar el cálculo conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Artículo 47 – Reajustes de Precios *"...Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud..."*, en este caso se ha computado el prorrateo de 14 días, desde el día 31 de julio de 2021 hasta el 13 de agosto de 2021, teniendo en cuenta los periodos de prestación de servicios establecidos en el Contrato Nº 33/2020 en su cláusula 8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Plan de entrega:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha de prestación de los servicios
1	Servicios de Limpieza Integral del Edificio del Congreso Nacional.	16	mes	Edificio del Congreso Nacional – Avda. República e/ Río Jejui y Río Ypane	A partir del 14 de diciembre de 2020 al 13 de abril de 2022
2	Servicios de Limpieza Integral del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional.	16	mes	Local del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional – Caballero 831 entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno	A partir del 14 de diciembre de 2020 al 13 de abril de 2022
3	Servicios de Limpieza Integral del Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional	16	mes	Edificio del Estacionamiento del Congreso Nacional – Avda. República e/ Río Ypané y Río Jejuí	A partir del 14 de diciembre de 2020 al 13 de abril de 2022

En fecha 20 de octubre de 2021 fue emitida la Nota DNCP N° 17906/2021 de retención al procedimiento de reajuste de precios al Contrato N° 33/2020 de "Contratación de Prestación de Servicio de Limpieza Integral de los Edificios del Congreso Nacional" con ID N° 387.027, donde mencionan que se observa que se ha realizado el redondeo para arriba, correspondiente al ITEM N° 2, tanto para el reajuste al prorrateo de 14 días y el reajuste por mes, y recuerdan que los redondeos deberán realizarse siempre para abajo.

CONDICIONES CONTRACTUALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TERCERA VERSIÓN

1. *Reajuste*

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, cuando se dé una variación en el salario mínimo legal. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$PR=Po*(S/So)$$

Dónde:
PR: Precio Reajustado.
P0: Precio Básico del contrato a ser ajustado.
S: Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del Contrato.
El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.
No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

Entonces

N° 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL	
Reajuste de precio desde el 31/07/2021 al 13/08/2021 (*) PR = 183.000.000 * 14 / 30 = 85.400.000 (precio proporcional por 14 días) PR = 85.400.000 * (2.289.324 /2.192.839) PR = 85.400.000 * 1,04400004 **PR = 89.157.603**	
Monto total de reajuste (89.157.603 – 85.400.000) desde 31/07/2021 al 13/08/2021 =	**3.757.603**
Reajuste de precio desde el 14/08/2021 al 31/12/2021 PR = 183.000.000 * (2.289.324 /2.192.839)	

PR = 183.000.000 * 1,04400004 **PR = 191.052.007**	
Monto reajuste mensual (191.052.007 - 183.000.000) = **Monto total de reajuste por 4 meses (8.052.007*4) =** **(desde 14/08/2021 al 31/12/2021)**	8.052.007 **32.208.028**
TOTAL REAJUSTE DE PRECIO EJERCICIO 2021	**35.965.631**
TOTAL REAJUSTE DE PRECIO EJERCICIO 2022 **Monto total de reajuste por 4 meses (8.052.007*4) =** **(desde 14/12/2021 al 13/04/2022)**	**32.208.028**

(*) La fórmula corresponde al prorrateo por 14 días (desde el 31/07/2021 al 13/08/2021).

Entonces se procede a realizar las correcciones a lo observado en la Nota DNCP Nº 17909/2021 sobre el ITEM Nº 2.

N° 2 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL	
Reajuste de precio desde el 31/07/2021 al 13/08/2021 (*) PR = 17.800.000 * 14 / 30 = 8.306.666 (precio proporcional por 14 días) PR = 8.306.666 * (2.289.324 /2.192.839) PR = 8.306.666 * 1,04400004 **PR = 8.672.159**	
Monto total de reajuste (8.672.159– 8.306.666) **desde 31/07/2021 al 13/08/2021 =**	**365.493**
Reajuste de precio desde el 14/08/2021 al 31/12/2021 PR = 17.800.000 * (2.289.324 /2.192.839) PR = 17.800.000 * 1,04400004 **PR = 18.583.200**	
Monto reajuste mensual (18.583.200 - 17.800.000) = **Monto total de reajuste por 4 meses (783.200*4) =** **(desde 14/08/2021 al 31/12/2021)**	783.200 **3.132.800**
TOTAL REAJUSTE DE PRECIO EJERCICIO 2021	**3.498.293**
TOTAL REAJUSTE DE PRECIO EJERCICIO 2022 **Monto total de reajuste por 4 meses (783.200*4) =** **(desde 14/12/2021 al 13/04/2022)**	**3.132.800**

(*) La fórmula corresponde al prorrateo por 14 días (desde el 31/07/2021 al 13/08/2021).

N° 3 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL	
Reajuste de precio desde el 31/07/2021 al 13/08/2021 (*)	
PR = 10.050.000 * 14 / 30 = 4.690.000 (precio proporcional por 14 días)	
PR = 4.690.000 * (2.289.324 /2.192.839)	
PR = 4.690.000 * 1,04400004	
PR = 4.896.360	
Monto total de reajuste (4.896.360 – 4.690.000) desde 31/07/2021 al 13/08/2021 =	**206.360**
Reajuste de precio desde el 14/08/2021 al 31/12/2021	
PR = 10.050.000 * (2.289.324 /2.192.839)	
PR = 10.050.000 * 1,04400004	
PR = 10.492.200	
Monto reajuste mensual (10.492.200 - 10.050.000) =	442.200
Monto total de reajuste por 4 meses (442.200*4) = (desde 14/08/2021 al 31/12/2021)	**1.768.800**
TOTAL REAJUSTE DE PRECIO EJERCICIO 2021	**1.975.160**
TOTAL REAJUSTE DE PRECIO EJERCICIO 2022 **Monto total de reajuste por 4 meses (442.200*4) = (desde 14/12/2021 al 13/04/2022)**	**1.768.800**

(*) La fórmula corresponde al prorrateo por 14 días (desde el 31/07/2021 al 13/08/2021).

MONTO TOTAL DE REAJUSTE PARA 2021	41.439.084
MONTO TOTAL DE REAJUSTE PARA 2022	37.109.628
TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS	78.548.712

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, esta Unidad Operativa de Contratación, considera necesaria la modificación del cálculo del reajuste de precios realizado, de conformidad a lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que deberá ser introducido por el convenio modificatorio N° 2 al Contrato N° 33/2020.

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Directora
Unidad Operativa de Contratación